



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Garantía mobiliaria– Auto admisorio. Reconoce personería.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00600-00**

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **MOVIAVAL SAS** contra RODRIGO MANUEL DORIA GUERRA.

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión de la motocicleta marca BAJAJ PULSAR 200 NS MT 200CC-Modelo 2017, Color NEGRO NEBULOSA, Placa JPS96E, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a **MOVIAVAL SAS**.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de **MOVIAVAL SAS**.

QUINTO. – RECONOCER personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 92 fijado hoy 26 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO